



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLÚSTER DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de renovación anual del licenciamiento de Clúster de Seguridad requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital para algunas de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral **SOSTIC, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”**, solicitó la **prestación del servicio de renovación anual del licenciamiento de clúster de seguridad**, para garantizar, controlar, asegurar y monitorear el tráfico desde y hacia Internet de la red gubernamental, para permitir solo el tráfico autorizado y proteger los portales web.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **806/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital de **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **contratación del servicio de renovación anual del licenciamiento de Clúster de Seguridad requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital para algunas de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAFP/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 13 de noviembre de 2023 se publicó la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2023** en un periódico de circulación estatal, en fechas 14, 15 y 16 de noviembre del 2023 se puso a disposición la convocatoria, el 21 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 24 de noviembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 28 de noviembre del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en cumplimiento con lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2023** que corresponde a la **prestación del servicio de renovación anual del licenciamiento de clúster de seguridad requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital para algunas de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes a “El Prestador de Servicios” SOSTIC, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$2'169,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A., de los cuales la cantidad de **\$777,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de algunas Entidades del Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$1'391,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de algunas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 08 de noviembre de 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **806/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **SOSTIC, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII NONAGÉSIMO OCTAVO**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público Titular número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

- 2.2** El **C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12060281**.
- 2.4** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada número 208, Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449.174.74.75 y 449.415.91.86, así como cuentas de correo electrónico **david.martinez@sostic.com.mx** y **contacto@sostic.com.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.6** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **contratación del servicio de renovación anual del licenciamiento de Clúster de Seguridad requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital para algunas de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 584/23, así como en la oferta técnica y económica de "El Prestador de Servicios"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará **"Los Servicios"**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requerente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 584/23, así como en la oferta técnica y económica de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Prestador de Servicios"** equivale a la cantidad de **\$1'199,741.37 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$191,958.63 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'391,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” al siguiente día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación, es decir el día 29 de noviembre del 2023 y hasta el 19 de octubre del 2024, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 584/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Entregables:

1. Póliza de servicio:

- Tipo de soporte: telefónico, correo electrónico, remoto y en sitio (Soporte telefónico y correo electrónico ilimitado).
- Horario de cobertura de 7 días x 24 horas con 30 minutos de tiempo de respuesta.
- Servicios correctivos en sitio y remotos.

2. Licencia electrónica.

Los entregables deberán presentarse a los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, siendo este el día 13 de diciembre del 2023, la entrega será por atención en sitio en las oficinas de “**El Ente Requierente**” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, y/o vía electrónica.

“**El Ente Requierente**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente” y/o las Dependencias** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en una sola exhibición contra entrega de la póliza de servicio, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de los artículos 9° segundo párrafo y 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que ampare la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ir acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 29 de noviembre del 2023 y hasta el 19 de octubre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	<i>Con</i>

legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante la vigencia del contrato contra defectos, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su funcionamiento. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a reparar **“Los Servicios”** los 7 días de la semana, las 24 horas del día, con 30 minutos de tiempo de respuesta directa del fabricante, sin cargo adicional para **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o **“las Dependencias de Gobierno del Estado”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG / LIC. CAAF / LIC. GERJ / LIC. GJFP

presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, de **“El Ente Requiere”** y/o **las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requiere**nte”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Servicios” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**”, a “**El Ente Requiere**nte” o a terceros.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de noviembre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SOSTIC, S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige al de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Testigos


**ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,**
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	584/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	13/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/11/2023

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TELÉFONO: 449 1747475 / 449 4159186

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/11/2023

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32701	<p>327010198 SOFTWARE</p> <p>SOFTWARE:</p> <p>RENOVACIÓN DE CLÚSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT MODELO NGTX PARA 8 CORES PARA UN MÁXIMO DE 6,052 USUARIOS, INCLUYA:</p> <p>1.- SOPORTE DIRECTO DEL FABRICANTE DIRECT PREMIUM SUPPORT.</p> <p>MANTENIMIENTO PARA TODA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, INCLUYENDO NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES, Y PARCHES, CON ATENCIÓN 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, INCLUYA SOPORTE AL SOFTWARE: HOTFIXES, FIRMWARE, PARCHES, Y ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN (EN LÍNEA), ACCESO A BASE DE CONOCIMIENTOS Y FOROS DEL FABRICANTE PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE. • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE – HA. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS – HA. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT LOG DEDICATED SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. <p>2.- SUSCRIPCIÓN DE BLADES DE SERVICIOS</p> <p>A) SUSCRIPCIÓN NGTX BLADES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA GATEWAY PRINCIPAL Y PARA GATEWAY HA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPS (ACTUALIZACIONES CONTRA NUEVOS ATAQUES Y VULNERABILIDADES). • APPLICATION CONTROL (DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS). • URL FILTERING (ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE CATEGORIZACIÓN DE PÁGINAS WEB, PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS USUARIOS). • ANTIVIRUS ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA ANTIVIRUS DE GATEWAY. • ANTI BOT (DETECTA EQUIPOS INFECTADOS CON BOT Y ATAQUES APT). • ANTI SPAM AND EMAIL SECURITY. 	1,199,741.37	1,199,741.37

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 281/2023-LICITACIÓN DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAA/T / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>	<p>PROVEEDOR : PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVE COMPUESTA: 12060281</p> <p>DIRECCIÓN : CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149</p> <p>TELÉFONO : 449 1747475 / 449 4159186</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES</p>
<p>TIPO COMpra: Licitación TIPO DE RECURSO: GA</p> <p>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO</p> <p>PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI</p> <p>HOJA : 2/4</p>	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	584/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	13/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/11/2023

				<p>A) SANDBLAST THREAT EMULATION (EVITA INFECCIONES DE AMENAZAS DE DIA CERO, MALWARE NUEVO Y ATAQUES DIRIGIDOS).</p> <p>• SANDBLAST THREAT EXTRACTION .- EXTRAE AMENAZAS Y MALWARE DE DOCUMENTOS Y ENTREGA COPIA SANITIZADA.</p> <p>• DNS SECURITY: PREVENCIÓN CONTRA DATA LEAK (DNS TUNNELING), COMMAND AND CONTROL SERVERS, MACHINE- GENERATED DOMAINS (DGA).</p> <p>• ZERO DAY PHISHING.</p> <p>B) SUSCRIPCIÓN BLADES DE SERVICIOS PARA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>• SMARTEVENT AND COMPLIANCE - INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE DE EVENTOS EN TIEMPO REAL, REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REPORTEADOR.</p> <p>3.- PÓLIZA DE SERVICIO</p> <p>• TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO.</p> <p>• HORARIO DE COBERTURA DE 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>• SERVICIOS CORRECTIVOS EN (SITIO Y REMOTOS).</p> <p>• SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: INICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: 19 DE OCTUBRE DE 2024.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA DIRECTA DEL</p>		
--	--	--	--	--	--	--

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Es importante ser honestos</i> Sistema de Gestión de la Calidad</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	ENTRE REQUERIENTE: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281/2023-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAA/ ² LIC.GERJ/ LIC. GUFP

Secretaría de
Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN : CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TELÉFONO : 449 1747475 / 449 4159186

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN:

28/11/2023

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 3/4

NUMERO DE PEDIDO	584/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	13/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/11/2023

FABRICANTE:

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

LUGAR DE ENTREGA:

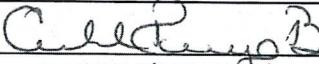
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

TOTAL CON LETRA:

UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	1,199,741.37
IVA	191,958.63
TOTAL	\$1,391,700.00

REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCION: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACIAS JEFE DE DEPTO DE REDES Y DATOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102580 5046
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N063-2023- PARTIDA ÚNICA. SE ADJUNTA ANEXO DE PRORRATEO POR DEPENDENCIAS.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

 <p>Aguascalientes Gobierno de trabajo y soluciones Leyendo de Mérito Gobernación 133, 30, 2017</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTRE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>



281/2023-LICITACIÓN
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	584/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	13/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/11/2023

PROVEEDOR : PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12062021

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN : CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TELÉFONO : 449 1747475 / 449 4159186

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/11/2023

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 4/4

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
<p>Razón Social: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>Nombre de la persona que recibe:</p> <p>Firma:</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Identificación:</p>	
<p>FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION</p> <p>Dependencia requisitante: 24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL</p> <p>Captura Requisición: NELLY MARIA TORRES DUARTE</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Cantidad requisitada:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____</p> <p>Nombre y firma de la persona que recibió: ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACIAS JEFE DE DEPTO DE REDES Y DATOS O QUIE LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>Nombre y Firma del Dir. Administrativo:</p>	

NUMERO DE REQUISICION: 806

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primero. ENTRAMIENTO: El proveedor declara que el presente pedido es para el suministro de bienes y/o servicios, derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual quedará considerado al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fijado en trámite de compra hasta el momento de la entrega, sin perjuicio de la prestación, modificación o cancelación de la contratación y demás informes.

Segundo. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL", así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos 20 días naturales, a través del sistema de pago en línea, en el sitio web del Sistema de Elaboración y Ejecución de Pedidos de Compra, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos legales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFPI16030-DUA, con domicilio en Avenida de la Convención número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20100, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido sea a partir de la fecha de inicio de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requerente" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente contrato, o en su caso, por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido quede, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberando de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación laboral vigente y en su caso, a pagar las indemnizaciones correspondientes.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de tercera basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan侵權 a algún derecho de autor o invasión a la propiedad intelectual, y se obliga a indemnizar al "Ente Requerente" por el daño que se le cause.

Séptima. PENA CONVENICIONAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumple con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millón, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se le póngan efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se calculará en función de la cantidad pactada en el trámite de licitación o pago que deban hacerse en la proporción que corresponda o se le devolverán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos de lo establecido en el artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin imponeables para la Secretaría de Administración, conforme al "Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y su reglamento.

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 Bis de "LA LEY FEDERAL", el proveedor podrá cancelar el presente pedido de compra, cuando surcan causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exima la ejecución de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos, y/o contratados y se demuestre que se cumplió con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se cesearán algunos daño o perjuicio al Estado.

Novena. RECLAMACIÓN: Este pedido de compra se somete a la legislación general de la materia y se somete a la legislación que rige la contratación de bienes y/o servicios, y se somete a la legislación que rige la contratación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dirigido a "El Proveedor" asistiendo las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de los contratos originales por reexpido anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación o cumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o cumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento del presente pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se vide alguna pena o cualquier otro derecho relativo a la propiedad intelectual o industrial.

d) Que ante la solicitud de entrega y/o contratación de los bienes y/o servicios, se negue la entrega y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respeto el precio estipulado en el mismo.

e) El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. Interpretación: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o residencia.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



CONVOCATORIA N063 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLÚSTER DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 24 de Noviembre del 2023.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2023

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA DEL LICITANTE.
1	1	SERVICIO	<p>SOFTWARE:</p> <p>RENOVACIÓN DE CLÚSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT MODELO NGTX PARA 8 CORES PARA UN MÁXIMO DE 6,052 USUARIOS, INCLUYA:</p> <p>1.- SOPORTE DIRECTO DEL FABRICANTE DIRECT PREMIUM SUPPORT.</p> <p>MANTENIMIENTO PARA TODA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, INCLUYENDO NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES, Y PARCHES, CON ATENCIÓN 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, INCLUYA SOPORTE AL SOFTWARE: HOTFIXES, FIRMWARE, PARCHES, Y ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN (EN LÍNEA), ACCESO A BASE DE CONOCIMIENTOS Y FOROS DEL FABRICANTE PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE. • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE 	<p>SOFTWARE:</p> <p>RENOVACIÓN DE CLÚSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT MODELO NGTX PARA 8 CORES PARA UN MÁXIMO DE 6,052 USUARIOS, INCLUYA:</p> <p>1.- SOPORTE DIRECTO DEL FABRICANTE DIRECT PREMIUM SUPPORT.</p> <p>MANTENIMIENTO PARA TODA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, INCLUYENDO NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES, Y PARCHES, CON ATENCIÓN 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, INCLUYA SOPORTE AL SOFTWARE: HOTFIXES, FIRMWARE, PARCHES, Y ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN (EN LÍNEA), ACCESO A BASE DE CONOCIMIENTOS Y FOROS DEL FABRICANTE PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE. • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



SOSTIC

CONVOCATORIA N°063 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N°063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<ul style="list-style-type: none"> - HA. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS - HA. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT LOG DEDICATED SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. <p>2.- SUSCRIPCIÓN DE BLADES DE SERVICIOS</p> <p>A) SUSCRIPCIÓN NGTX BLADES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA GATEWAY PRINCIPAL Y PARA GATEWAY HA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPS (ACTUALIZACIONES CONTRA NUEVOS ATAQUES Y VULNERABILIDADES). • APPLICATION CONTROL (DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS). • URL FILTERING (ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE CATEGORIZACIÓN DE PÁGINAS WEB, PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS USUARIOS). • ANTIVIRUS ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA ANTIVIRUS DE GATEWAY. • ANTI BOT (DETECTA EQUIPOS INFECTADOS CON BOT Y ATAQUES APT). • ANTI SPAM AND EMAIL SECURITY. • SANDBLAST THREAT EMULATION (EVITA INFECCIONES DE AMENAZAS DE DÍA CERO, MALWARE NUEVO Y ATAQUES DIRIGIDOS). • SANDBLAST THREAT EXTRACTION - EXTRAE AMENAZAS Y MALWARE DE DOCUMENTOS Y ENTREGA COPIA SANITIZADA. • DNS SECURITY: PREVENCIÓN CONTRA DATA LEAK (DNS THREAT) 	<p>SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE - HA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS - HA. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT LOG DEDICATED SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. <p>2.- SUSCRIPCIÓN DE BLADES DE SERVICIOS</p> <p>A) SUSCRIPCIÓN NGTX BLADES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA GATEWAY PRINCIPAL Y PARA GATEWAY HA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPS (ACTUALIZACIONES CONTRA NUEVOS ATAQUES Y VULNERABILIDADES). • APPLICATION CONTROL (DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS). • URL FILTERING (ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE CATEGORIZACIÓN DE PÁGINAS WEB, PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS USUARIOS). • ANTIVIRUS ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA ANTIVIRUS DE GATEWAY. • ANTI BOT (DETECTA EQUIPOS INFECTADOS CON BOT Y ATAQUES APT). • ANTI SPAM AND EMAIL SECURITY. • SANDBLAST THREAT
--	--	---	--



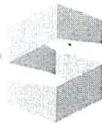
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Cu



SOSTIC®

CONVOCATORIA N063 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>TUNNELING), COMMAND AND CONTROL SERVERS, MACHINE-GENERATED DOMAINS (DGA).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ZERO DAY PHISHING. <p>B) SUSCRIPCIÓN BLADES DE SERVICIOS PARA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SMARTEVENT AND COMPLIANCE . INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE DE EVENTOS EN TIEMPO REAL, REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REPORTEADOR. <p>3.- PÓLIZA DE SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO. • HORARIO DE COBERTURA DE 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS DE TIEMPO DE RESPUESTA. • SERVICIOS CORRECTIVOS EN (SITIO Y REMOTOS). • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO. <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIO: INICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y LICENCIA ELECTRÓNICA.</p>	<p>EMULATION (EVITA INFECIONES DE AMENAZAS DE DÍA CERO, MALWARE NUEVO Y ATAQUES DIRIGIDOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • SANDBLAST THREAT EXTRACTION . EXTRAE AMENAZAS Y MALWARE DE DOCUMENTOS Y ENTREGA COPIA SANITIZADA. • DNS SECURITY: PREVENCIÓN CONTRA DATA LEAK (DNS TUNNELING), COMMAND AND CONTROL SERVERS, MACHINE-GENERATED DOMAINS (DGA). • ZERO DAY PHISHING. <p>B) SUSCRIPCIÓN BLADES DE SERVICIOS PARA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SMARTEVENT AND COMPLIANCE . INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE DE EVENTOS EN TIEMPO REAL, REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REPORTEADOR. <p>3.- PÓLIZA DE SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO. • HORARIO DE COBERTURA DE 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS DE TIEMPO DE RESPUESTA. • SERVICIOS CORRECTIVOS EN (SITIO Y REMOTOS). • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO.
--	--	--	---



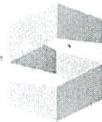


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAC / LIC.GERJ / LIC. GJFP



SOSTIC®

CONVOCATORIA N063 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>FINALIZA: 19 DE OCTUBRE DE 2024.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA DIRECTA DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O</p>	<p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIO: INICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: 19 DE OCTUBRE DE 2024.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA DIRECTA DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O</p>
--	--	---	--



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



CONVOCATORIA N063 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
			LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

DAVID MARTÍNEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75

León, Gto. + 52 (477) 763 12 06

RFC S05130923159

Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59

Peñuelas #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

SOSTIC S.A. DE C.V.

2



CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



CONVOCATORIA N063 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLÚSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 24 de Noviembre del 2023.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2023

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SOFTWARE:</p> <p>RENOVACIÓN DE CLÚSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT MODELO NGTX PARA 8 CORES PARA UN MÁXIMO DE 6,052 USUARIOS, INCLUYA:</p> <p>1.- SOPORTE DIRECTO DEL FABRICANTE DIRECT PREMIUM SUPPORT.</p> <p>MANTENIMIENTO PARA TODA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, INCLUYENDO NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES, Y PARCHES, CON ATENCIÓN 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, INCLUYA SOPORTE AL SOFTWARE: HOTFIXES, FIRMWARE, PARCHES, Y ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN (EN LÍNEA), ACCESO A BASE DE CONOCIMIENTOS Y FOROS DEL FABRICANTE PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES 	\$1,870,000.00	\$1,870,000.00	\$299,200.00	\$2,169,200.00



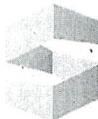
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD

LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



SOSTIC®

CONVOCATORIA N063 LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACION ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SECURITY GATEWAY SOFTWARE FOR 8 CORES WITH NEXT GENERATION THREAT PREVENTION AND SANDBLAST(NGTX) PACKAGE – HA. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS. • MOBILE ACCESS BLADE FOR 50 CONCURRENT CONNECTIONS – HA. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. • NEXT GENERATION SECURITY MANAGEMENT LOG DEDICATED SOFTWARE FOR 5 GATEWAYS. <p>2.- SUSCRIPCIÓN DE BLADES DE SERVICIOS</p> <p>A) SUSCRIPCIÓN NGTX BLADES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA GATEWAY PRINCIPAL Y PARA GATEWAY HA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPS (ACTUALIZACIONES CONTRA NUEVOS ATAQUES Y VULNERABILIDADES). • APPLICATION CONTROL (DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS). • URL FILTERING (ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE CATEGORIZACIÓN DE PÁGINAS WEB, PARA EL CONTROL DE ACCESO DE 			
--	--	---	--	--	--





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



SOSTIC®

CONVOCATORIA N063 LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO OGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			LOS USUARIOS).				
			<ul style="list-style-type: none"> • ANTIVIRUS ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA ANTIVIRUS DE GATEWAY. • ANTI BOT (DETECTA EQUIPOS INFECTADOS CON BOT Y ATAQUES APT). • ANTI SPAM AND EMAIL SECURITY. • SANDBLAST THREAT EMULATION (EVITA INFECCIONES DE AMENAZAS DE DÍA CERO, MALWARE NUEVO Y ATAQUES DIRIGIDOS). • SANDBLAST THREAT EXTRACTION - EXTRAEE AMENAZAS Y MALWARE DE DOCUMENTOS Y ENTREGA COPIA SANITIZADA. • DNS SECURITY: PREVENCIÓN CONTRA DATA LEAK (DNS TUNNELING), COMMAND AND CONTROL SERVERS, MACHINE- GENERATED DOMAINS (DGA). • ZERO DAY PHISHING. 				
			B) SUSCRIPCIÓN BLADES DE SERVICIOS PARA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN:				
			<ul style="list-style-type: none"> • SMARTEVENT AND COMPLIANCE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE DE EVENTOS EN TIEMPO REAL, REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REPORTADOR. 				
			3.- PÓLIZA DE SERVICIO				
			<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y 				

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75

León, Gto. + 52 (477) 763 12 06

RFC 505130923159

Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59

Peñuelas #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

SOSTIC S.A. DE C.V.



CMMISVC / 2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



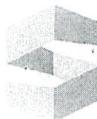
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD

LIC. CCMG / LIC.CAA/ LIC.GERJ / LIC. GJFP



SOSTIC®

CONVOCATORIA N063 LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACION ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>EN SITIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • HORARIO DE COBERTURA DE 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS DE TIEMPO DE RESPUESTA. • SERVICIOS CORRECTIVOS EN (SITIO Y REMOTOS). • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO. <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIO: INICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: 19 DE OCTUBRE DE 2024.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA:</p>			
--	--	--	--	--	--



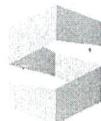


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



SOSTIC®

CONVOCATORIA N°03 LITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACION ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA DIRECTA DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p>			
GRAN TOTAL:			\$1,870,000.00	\$299,200.00	\$2,169,200.00

DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los SERVICIOS:	SERVICIO: INICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: 19 DE OCTUBRE DE 2024.
Tiempo de reposición de los SERVICIOS:	NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

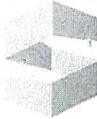
Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 281/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



SOSTIC®

CONVOCATORIA N063 LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N063-2023
PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACION ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE CLUSTER DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA ALGUNAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reparación de los SERVICIOS:	7 DÍAS X 24 HORAS CON 30 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA DIRECTA DEL FABRICANTE.
Lugar de entrega de los SERVICIOS:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Garantía:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


DAVID MARTÍNEZ-FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

